



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**No. 052 -2017-GM/MPJB**

Jorge Basadre, 09 MAY 2017

**VISTOS**

La propuesta de Plan de Trabajo sobre Proceso del Presupuesto participativo 2018, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 435-2017-OPP-A/MPJB, de fecha 09 de Mayo del 2017

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de trabajo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, ha señalado que el objeto de la ley es establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24800- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional de Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones, relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país.

Que el objeto del presente plan de trabajo es contar con un instrumento de gestión completarlo al instructivo que sirva de guía para un mejor desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo 2018.

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es responsable de liderar, coordinar y concertar el desarrollo del proceso. Cumple funciones de conformidad a lo establecido en la Ley



Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria.

Que, mediante Informe N° 435-2017-OPP-A/MPJB, presentado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del proceso, alcanza la propuesta del Plan de Trabajo sobre Proceso del Presupuesto Participativo 2018 que contiene 7 puntos, por lo que estando a los considerandos expuestos y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, esta Gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 8, acápite 8.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el plan de trabajo "Proceso del Presupuesto participativo 2018" de la Municipalidad de Jorge Basadre, por el monto de S/ 28,034 (Veintiocho mil treinta y cuatro soles), que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de plan hasta el 31 de diciembre del 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C.C  
O.A.U  
O.P.P



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
ING. Richard Villavicencio Flores  
GERENTE MUNICIPAL

